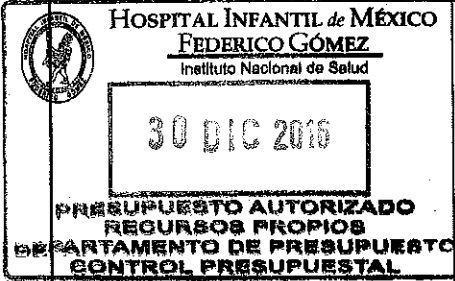
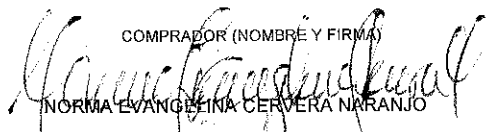
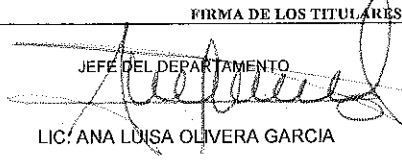
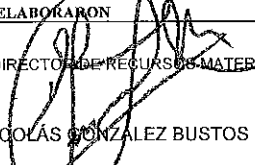
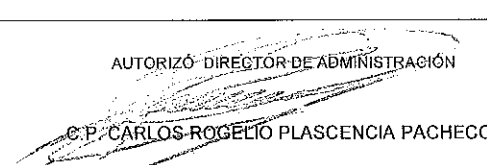


|                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                           |                                                                                     |                                                                                            |                                                      |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|
| <br><b>HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO</b><br><b>FEDERICO GÓMEZ</b>                                                                   | <b>PROVEEDOR</b><br><b>RAZON SOCIAL</b><br>NOMBRE: "MR LIMPIEZA" S.A. DE C.V.                                                             | 001729<br>NUMERO                                                                    | <b>MOTIVO (CAUSA)</b><br><b>DE MODIFICACION</b><br>5.- MODIFICACION DE CANTIDAD CONTRATADA | IMPORTE ANTERIOR DEL CONTRATO<br><b>\$479,335.20</b> |
|                                                                                                                                                                                                                  | <b>DOMICILIO FISCAL</b><br>CALLE: LIRIO 26<br>COLONIA: NEZAHUALCOYOTL<br>CIUDAD: TAMAULIPAS MEXICO<br>C.P.: 57300<br>R.F.C.: MLI0610289M7 |  |                                                                                            |                                                      |
| <b>MODIFICACION AL CONTRATO</b>                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                           |                                                                                     |                                                                                            |                                                      |
| FECHA DE MODIFICACION<br>30 / 12 / 2016<br>DIA / MES / AÑO                                                                                                                                                       | HOJA NO.<br>HOJA: 1 DE: 3                                                                                                                 |                                                                                     |                                                                                            |                                                      |
| NUMERO DE MODIFICACION<br>PRIMERA<br>MOD-AG-095/16                                                                                                                                                               | NO. DE CONTRATO/AÑO<br>RM-AG-0082/16                                                                                                      |                                                                                     |                                                                                            |                                                      |
| AUTORIZACION SUBDIRECCION RECURSOS FINANCIEROS                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                           |                                                                                     |                                                                                            |                                                      |
| NUMERO: AUT-30/12/2016<br>FECHA: 30 / 12 / 2016<br>DIA / MES / AÑO                                                                                                                                               |                                                                                                                                           |                                                                                     |                                                                                            |                                                      |
| REPRESENTANTE LEGAL<br>NOMBRE: C. RICARDO DIAZ LANDIN.<br>CARGO: REPRESENTANTE LEGAL<br>TELEFONO Y FAX: 53-99-34-17<br>FIRMA:  |                                                                                                                                           |                                                                                     |                                                                                            |                                                      |
| OBSERVACIONES: SE ELABORA MODIFICACIÓN DE CONFORMIDAD AL OFICIO N° 5230/052/2017 EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE ALMACENES, (SIN SANCIÓN).                                                                        |                                                                                                                                           |                                                                                     |                                                                                            |                                                      |

| CAMBIO               | PARTIDA | CODIGO   | DESCRIPCION DE LOS BIENES<br>DICE                                                                                                                                                                                                            | CLAVE<br>CUCOP | CANTIDAD |         | UNIDAD | PRECIO UNITARIO<br>M.N. | PRECIO TOTAL NETO M.N. |              |
|----------------------|---------|----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|----------|---------|--------|-------------------------|------------------------|--------------|
|                      |         |          |                                                                                                                                                                                                                                              |                | MINIMA   | MAXIMA  |        |                         | MINIMO                 | MAXIMO       |
|                      | 003     | 11030630 | QUITA SARRO ACCION RAPIDA Y CON MINIMO DE OLORES<br>CUBETA DE 19 LTS                                                                                                                                                                         | 21600002       | 24.000   | 60.000  | CUBETA | \$118.00                | \$2,832.00             | \$7,080.00   |
| Cantidad Solicitada: |         |          | 60.000                                                                                                                                                                                                                                       |                |          |         |        |                         |                        |              |
|                      | 005     | 11035000 | BASE DE 18 PARA MAQUINA PULIDORA                                                                                                                                                                                                             | 29900035       | 24.000   | 60.000  | PIEZA  | \$417.00                | \$10,008.00            | \$25,020.00  |
| Cantidad Solicitada: |         |          | 60.000                                                                                                                                                                                                                                       |                |          |         |        |                         |                        |              |
|                      | 006     | 11035001 | ATADO DE VARA PARA JARDINERIA 1 METRO DE LARGO                                                                                                                                                                                               | 24400004       | 16.000   | 40.000  | PIEZA  | \$89.50                 | \$1,432.00             | \$3,580.00   |
| Cantidad Solicitada: |         |          | 40.000                                                                                                                                                                                                                                       |                |          |         |        |                         |                        |              |
|                      | 007     | 11035069 | REMOVEDOR PARA CERA EN CUBETA DE 19 LITROS PARA<br>PISOS EN VINIL, ASFALTO, LINOLEO, MOSAICO, TERRAZA<br>GRANITO, CEMENTO, PULIDO, LOSETA, CERAMICA Y MADERA<br>SELLADA A BASE DE AGUA SUAVIZADA 2-BUTOXIETANOL,<br>MONOETANO LAMINA (TIPPS) | 21200024       | 48.000   | 120.000 | CUBETA | \$169.00                | \$8,112.00             | \$20,280.00  |
| Cantidad Solicitada: |         |          | 120.000                                                                                                                                                                                                                                      |                |          |         |        |                         |                        |              |
|                      | 009     | 11035089 | CEPILLO DE 19 PULGADAS PARA MAQUINA PULIDORA DE<br>CERDA DE NAYLON                                                                                                                                                                           | 29800035       | 14.000   | 36.000  | PIEZA  | \$335.00                | \$4,690.00             | \$12,060.00  |
| Cantidad Solicitada: |         |          | 36.000                                                                                                                                                                                                                                       |                |          |         |        |                         |                        |              |
|                      | 010     | 11035103 | DETERGENTE ORGANICO PARA LAVANDERIA TRIPLE ACCION<br>SACO DE 25 KGS.                                                                                                                                                                         | 21600017       | 234.000  | 584.000 | SACO   | \$440.00                | \$102,960.00           | \$256,960.00 |
| Cantidad Solicitada: |         |          | 584.000                                                                                                                                                                                                                                      |                |          |         |        |                         |                        |              |

|                  |    |            |    |            |
|------------------|----|------------|----|------------|
|                  |    | MINIMOS    |    | MAXIMOS    |
| Importe:         | \$ | 130,034.00 | \$ | 324,980.00 |
| Descuento:       | \$ | 0.00       | \$ | 0.00       |
| SubTotal:        | \$ | 130,034.00 | \$ | 324,980.00 |
| Otros Impuestos: | \$ | 0.00       | \$ | 0.00       |

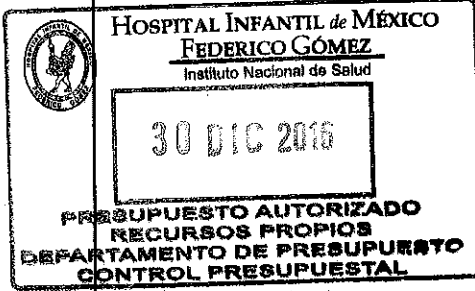
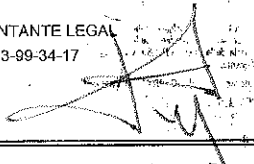
FIRMA DE LOS TITULARES DE LAS AREAS QUE ELABORARON

|                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                        |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| COMPRADOR (NOMBRE Y FIRMA)<br><br>NORMA EVANGELINA CERVERA NARANJO | JEFE DEL DEPARTAMENTO<br><br>LIC. ANA LUISA OLIVERA GARCIA | Vo. Bo. SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES<br><br>LIC. NICOLAS GONZALEZ BUSTOS | AUTORIZO DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN<br><br>C.P. CARLOS ROGELIO PLASCENCIA PACHECO |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

ESTA MODIFICACION FORMA PARTE DEL CONTRATO INDICADO, SE APLICARAN IGUALMENTE LAS AMENDAS EN EL CONTRATO ORIGINAL Y MODIFICACIONES ANTERIORES

DICIONES QUE APARECEN EN EL ORIGINAL. LOS BIENES Y CONDICIONES Y QUE NO SE MENCIONAN PERMANECEN SIN MODIFICACION.

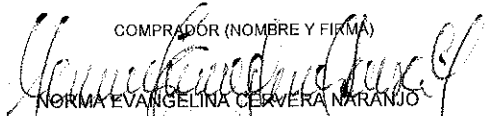
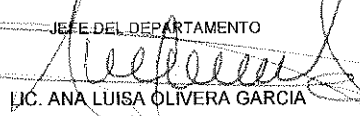
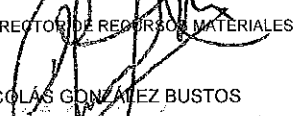
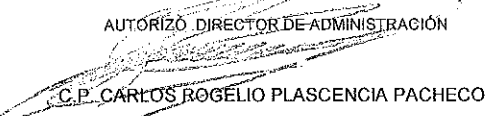
COPIA CONSECUTIVO

|                                                                                                                                           |  |                                                                                                                                                                                                                                 |  |                                                                                     |                                                                                      |                                                                                                                                                               |                                                      |  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|-------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|--|
|  <b>HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO<br/>FEDERICO GÓMEZ</b>     |  | <b>PROVEEDOR<br/>RAZON SOCIAL</b><br>NOMBRE: "MR LIMPIEZA" S.A. DE C.V.                                                                                                                                                         |  | 001729<br>NUMERO                                                                    | <b>MOTIVO (CAUSA)<br/>DE MODIFICACION</b><br>5.- MODIFICACIÓN DE CANTIDAD CONTRATADA |                                                                                                                                                               | IMPORTE ANTERIOR DEL CONTRATO<br><b>\$479,335.20</b> |  |
| <b>MODIFICACION AL CONTRATO</b>                                                                                                           |  | <b>DOMICILIO FISCAL</b><br>CALLE: LIRIO 26<br><br>COLONIA: NEZAHUALCOYOTL<br><br>CIUDAD: TAMAULIPAS MEXICO<br>C.P.: 57300<br>R.F.C.: MLI0610289M7                                                                               |  |  |                                                                                      | IMPORTE TOTAL DE LA MODIFICACION<br><b>-\$119,585.56</b>                                                                                                      |                                                      |  |
| FECHA DE MODIFICACION<br>30 / 12 / 2016<br>DIA / MES / AÑO                                                                                |  | HOJA NO.<br>HOJA: 2 DE: 3                                                                                                                                                                                                       |  |                                                                                     |                                                                                      | NUEVO IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO (No. Y LETRA)<br><br><b>359,749.64</b><br>(Trescientos Cincuenta y nueve Mil Setecientos Cuarenta y nueve Pesos 64/100 M.N.) |                                                      |  |
| NUMERO DE MODIFICACION<br>PRIMERA<br>MOD-AG-095/16                                                                                        |  | NO. DE CONTRATO/AÑO<br>RM-AG-0082/16                                                                                                                                                                                            |  |                                                                                     |                                                                                      |                                                                                                                                                               |                                                      |  |
| AUTORIZACION SUBDIRECCION RECURSOS FINANCIEROS<br><br>NUMERO: AUT-30/12/2016<br><br>FECHA: 30 / 12 / 2016<br>DIA / MES / AÑO              |  | <b>REPRESENTANTE LEGAL</b><br>NOMBRE: C. RICARDO DIAZ LANDIN.<br><br>CARGO: REPRESENTANTE LEGAL<br>TELEFONO Y FAX: 53-99-34-17<br><br>FIRMA:  |  | PARTIDA PRESUPUESTAL No. : 21601<br>MATERIAL DE LIMPIEZA <b>240392</b>              |                                                                                      | FUNDAMENTO LEGAL<br><br>26-I<br>LICITACIÓN PUBLICA<br><br>TELEFONOS:<br>57 61 03 81 - 57 61 72 53<br>52 28 99 17 - CONMUTADOR                                 |                                                      |  |
| OBSERVACIONES: SE ELABORA MODIFICACIÓN DE CONFORMIDAD AL OFICIO N° 5230/052/2017 EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE ALMACENES, (SIN SANCIÓN). |  |                                                                                                                                                                                                                                 |  |                                                                                     |                                                                                      |                                                                                                                                                               |                                                      |  |

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |             |    |            |    |            |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|-------------|----|------------|----|------------|
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  | SubTotal 2: | \$ | 130,034.00 | \$ | 324,980.00 |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  | Impuesto:   | \$ | 20,805.44  | \$ | 51,996.80  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  | Total:      | \$ | 150,839.44 | \$ | 376,976.80 |

| CAMBIO               | PARTIDA | CODIGO   | DESCRIPCION DE LOS BIENES<br>DEBE DECIR                                                                                                                                                                                                      | CLAVE<br>CUCOP | CANTIDAD |         | UNIDAD | PRECIO UNITARIO<br>M.N. | PRECIO TOTAL NETO M.N. |              |
|----------------------|---------|----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|----------|---------|--------|-------------------------|------------------------|--------------|
|                      |         |          |                                                                                                                                                                                                                                              |                | MINIMA   | MAXIMA  |        |                         | MINIMO                 | MAXIMO       |
| 000005               | 003     | 11030630 | QUITA SARRO ACCION RAPIDA Y CON MINIMO DE OLORES<br>CUBETA DE 19 LTS                                                                                                                                                                         | 21600017       | 20.000   | 50.000  | CUBETA | \$118.00                | \$2,360.00             | \$5,900.00   |
| Cantidad Solicitada: |         |          | 50.000                                                                                                                                                                                                                                       |                |          |         |        |                         |                        |              |
| 000005               | 005     | 11035000 | BASE DE 18 PARA MAQUINA PULIDORA                                                                                                                                                                                                             | 21600017       | 6.000    | 15.000  | PIEZA  | \$417.00                | \$2,502.00             | \$6,255.00   |
| Cantidad Solicitada: |         |          | 15.000                                                                                                                                                                                                                                       |                |          |         |        |                         |                        |              |
| 000005               | 006     | 11035001 | ATADO DE VARA PARA JARDINERIA 1 METRO DE LARGO                                                                                                                                                                                               | 21600017       | 6.000    | 16.000  | PIEZA  | \$89.50                 | \$537.00               | \$1,432.00   |
| Cantidad Solicitada: |         |          | 16.000                                                                                                                                                                                                                                       |                |          |         |        |                         |                        |              |
| 000005               | 007     | 11035089 | REMOVEDOR PARA CERA EN CUBETA DE 19 LITROS PARA<br>PISOS EN VINIL, ASFALTO, LINOLEO, MOSAICO, TERRAZA<br>GRANITO, CEMENTO, PULIDO, LOSETA, CERAMICA Y MADERA<br>SELLADA A BASE DE AGUA SUAVIZADA 2-BUTOXIETANOL,<br>MONOETANO LAMINA (TIPPS) | 21600017       | 11.000   | 28.000  | CUBETA | \$169.00                | \$1,859.00             | \$4,732.00   |
| Cantidad Solicitada: |         |          | 28.000                                                                                                                                                                                                                                       |                |          |         |        |                         |                        |              |
| 000005               | 009     | 11035089 | CEPILLO DE 19 PULGADAS PARA MAQUINA PULIDORA DE<br>CERDA DE NAYLON                                                                                                                                                                           | 21600017       | 6.000    | 14.000  | PIEZA  | \$335.00                | \$2,010.00             | \$4,690.00   |
| Cantidad Solicitada: |         |          | 14.000                                                                                                                                                                                                                                       |                |          |         |        |                         |                        |              |
| 000005               | 010     | 11035103 | DETERGENTE ORGANICO PARA LAVANDERIA TRIPLE ACCION<br>SACO DE 25 KGS.                                                                                                                                                                         | 21600017       | 181.000  | 452.000 | SACO   | \$440.00                | \$79,640.00            | \$198,880.00 |
| Cantidad Solicitada: |         |          | 452.000                                                                                                                                                                                                                                      |                |          |         |        |                         |                        |              |

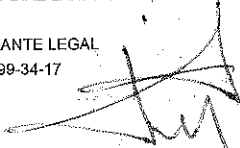
|          |    |           |    |            |
|----------|----|-----------|----|------------|
| Importe: | \$ | 88,908.00 | \$ | 221,889.00 |
|----------|----|-----------|----|------------|

|                                                                                                                                                      |                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                        |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| FIRMA DE LOS TITULARES DE LAS AREAS QUE ELABORARON                                                                                                   |                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                        |
| COMPRADOR (NOMBRE Y FIRMA)<br><br>NORMA EVANGELINA CERVERA NARANJO | JEFE DEL DEPARTAMENTO<br><br>LIC. ANA LUISA OLIVERA GARCIA | Vo. Bo. SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES<br><br>LIC. NICOLÁS GONZÁLEZ BUSTOS | AUTORIZÓ DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN<br><br>C.P. CARLOS ROGELIO PLASCENCIA PACHECO |

ESTA MODIFICACION FORMA PARTE DEL CONTRATO INDICADO, SE APLICARAN IGUALMENTE LA AMPARADOS EN EL CONTRATO ORIGINAL Y MODIFICACIONES ANTERIORES.

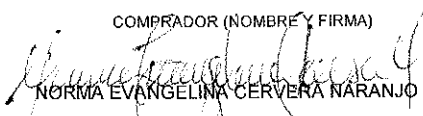
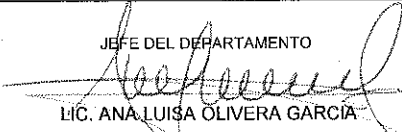
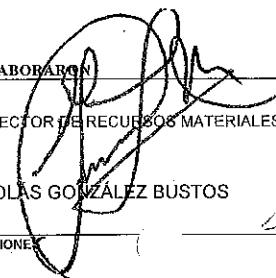
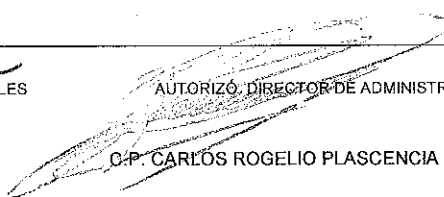
ICIONES QUE APARECEN EN EL ORIGINAL. LOS BIENES Y CONDICIONES Y QUE NO SE MENCIONAN PERMANECEN SIN MODIFICACION.

COPIA CONSECUTIVO

|                                                                                                                                       |                           |                                                                                                                                                                                                                         |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                      |                                                                                                                                                           |                                                      |  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|--|
|  <b>HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO<br/>FEDERICO GÓMEZ</b> |                           | <b>PROVEEDOR<br/>RAZON SOCIAL</b><br>NOMBRE: "MR LIMPIEZA" S.A. DE C.V.                                                                                                                                                 |  | 001729<br>NUMERO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | <b>MOTIVO (CAUSA)<br/>DE MODIFICACION</b><br>5.- MODIFICACION DE CANTIDAD CONTRATADA |                                                                                                                                                           | IMPORTE ANTERIOR DEL CONTRATO<br><b>\$479,335.20</b> |  |
| <b>MODIFICACION AL CONTRATO</b>                                                                                                       |                           | <b>DOMICILIO FISCAL</b><br>CALLE: LIRIO 26<br>COLONIA: NEZAHUALCOYOTL<br>CIUDAD: TAMAULIPAS MEXICO<br>C.P.: 57300<br>R.F.C.: MLI0610289M7                                                                               |  |  <b>HOSPITAL INFANTIL de México<br/>FEDERICO GÓMEZ</b><br>Instituto Nacional de Salud<br><div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;">30 DIC 2016</div> <b>PRESUPUESTO AUTORIZADO<br/>RECURSOS PROPIOS<br/>DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO<br/>CONTROL PRESUPUESTAL</b> |                                                                                      | IMPORTE TOTAL DE LA MODIFICACION<br><b>-\$119,585.56</b>                                                                                                  |                                                      |  |
| FECHA DE MODIFICACION<br>30 / 12 / 2016<br>DIA / MES / AÑO                                                                            | HOJA NO.<br>HOJA: 3 DE: 3 | <b>REPRESENTANTE LEGAL</b><br>NOMBRE: C. RICARDO DIAZ LANDIN.<br>CARGO: REPRESENTANTE LEGAL<br>TELEFONO Y FAX: 53-99-34-17<br>FIRMA:  |  | PARTIDA PRESUPUESTAL No. : 21601<br>MATERIAL DE LIMPIEZA <b>A403P2</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                                      | NUEVO IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO (No. Y LETRA)<br><b>359,749.64</b><br>(Trescientos Cincuenta y nueve Mil Setecientos Cuarenta y nueve Pesos 64/100 M.N.) |                                                      |  |
| NUMERO DE MODIFICACION<br>PRIMERA<br>MOD-AG-095/16                                                                                    |                           | NO. DE CONTRATO/AÑO<br>RM-AG-0082/16                                                                                                                                                                                    |  | <b>FUNDAMENTO LEGAL</b><br>20-I<br>LICITACIÓN PÚBLICA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                      | TELEFONOS:<br>57 61 03 81 - 57 61 72 63<br>52 28 99 17 - CONMUTADOR                                                                                       |                                                      |  |
| AUTORIZACION SUBDIRECCION RECURSOS FINANCIEROS<br>NUMERO: AUT-30/12/2016<br>FECHA: 30 / 12 / 2016<br>DIA / MES / AÑO                  |                           | <b>OBSERVACIONES:</b> SE ELABORA MODIFICACIÓN DE CONFORMIDAD AL OFICIO N° 5230/052/2017 EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE ALMACENES, (SIN SANCIÓN).                                                                        |  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                      |                                                                                                                                                           |                                                      |  |

|                  |    |            |    |            |
|------------------|----|------------|----|------------|
| Descuento:       | \$ | 0.00       | \$ | 0.00       |
| SubTotal:        | \$ | 88,908.00  | \$ | 221,889.00 |
| Otros Impuestos: | \$ | 0.00       | \$ | 0.00       |
| SubTotal 2:      | \$ | 88,908.00  | \$ | 221,889.00 |
| Impuesto:        | \$ | 14,225.28  | \$ | 35,502.24  |
| Total:           | \$ | 103,133.28 | \$ | 257,391.24 |

Fechas de Entrega Minima: 07-01-2016  
 Fechas de Entrega Maxima: 31-12-2016

|                                                                                                                                                      |                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                        |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| FIRMA DE LOS TITULARES DE LAS AREAS QUE ELABORARON                                                                                                   |                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                        |
| COMPRADOR (NOMBRE Y FIRMA)<br><br>NORMA EVANGELINA CERVERA NARANJO | JEFE DEL DEPARTAMENTO<br><br>LIC. ANA LUISA OLIVERA GARCÍA | Vo. Bo. SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES<br><br>LIC. NICOLAS GONZÁLEZ BUSTOS | AUTORIZÓ DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN<br><br>C.P. CARLOS ROGELIO PLASCENCIA PACHECO |

ESTA MODIFICACION FORMA PARTE DEL CONTRATO INDICADO, SE APLICARAN IGUALMENTE LAS AMPARADOS EN EL CONTRATO ORIGINAL Y MODIFICACIONES ANTERIORES A

IONES QUE APARECEN EN EL ORIGINAL. LOS BIENES Y CONDICIONES QUE NO SE MENCIONAN PERMANECEN SIN MODIFICACION.

COPIA CONSECUTIVO

CONTRATO NÚMERO **RM/AG/2009/12**, DE ADQUISICIÓN DE BIENES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ, AL QUE EN LO SUCESIVO, SE LE DENOMINARÁ EL HOSPITAL, REPRESENTADO POR EL C.P. CARLOS ROGELIO PLASCENCIA PACHECO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, Y POR LA OTRA, **"MILANDESA"**, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL PROVEEDOR, REPRESENTADA POR EL C. RICARDO DÍAZ LANDIN, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

#### CLAUSULADO

#### DECLARACIONES

##### I. EL HOSPITAL declara que:

1.1. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1° y 3° de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1° y 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 5° fracción X de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, es un Organismo Público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que es considerado como Instituto Nacional de Salud, el cual tiene por objeto, entre otros, promover el funcionamiento y el desarrollo del Sistema Nacional de Salud, realizar investigación científica, así como la formación y capacitación de recursos humanos para la prestación de servicios de atención médica de alta especialidad a la población infantil, hasta la adolescencia en todo el Territorio Nacional.

1.2. Con fundamento en los artículos 22 fracción VII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 19 fracción IV de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, el C.P. Carlos Rogelio Plascencia Pacheco, en su carácter de Director de Administración, cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir el presente Contrato, en representación de EL HOSPITAL; mientras que a la fecha no ha sido modificadas, revocadas o canceladas, de conformidad con el Testimonio de la Escritura Pública Número 10,527 de fecha 07 de Marzo del 2014, pasada ante la fe del Lic. y C.P. Enrique Zapata López, Titular de la Notaría Pública Número 225 de la Ciudad de México, Distrito Federal.

1.3. De acuerdo con lo dispuesto por la fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se llevó a cabo el procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA, para la adquisición de los BIENES descritos en el anexo del presente Contrato.

1.4. Para el presente ejercicio fiscal se cuenta con la autorización presupuestal correspondiente, descrita en el anexo del presente instrumento, por lo que se cuenta con los fondos necesarios para hacer las erogaciones que se modifiquen de la presente adquisición, objeto del presente Contrato. Aseverando: **DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES**, del Hospital Infantil de México Federico Gómez, ubicado en la Calle Doctor Márquez, Número 167, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06720, México, Distrito Federal.

##### II. EL PROVEEDOR declara que:

II.1. Es una Sociedad legalmente constituida de conformidad con la legislación mexicana, según consta en Escritura Pública Número **98227** otorgada ante la fe del Notario Público Número **23**, en la Ciudad de México, Distrito Federal, Licitando **JOSE ANTONIO REYES DURAN**, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de la Ciudad de México D.F., bajo el folio número **59511**, de fecha 19/09/2003.

II.2. El C. **RICARDO DÍAZ LANDIN** en su carácter de Representante Legal cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir este contrato en su representación, de conformidad con el Testimonio de la Escritura Pública Número **98,732** de fecha 20/09/2003, pasada ante la fe del Notario Público Número **23**, en la Ciudad de México, Distrito Federal, Licitando **JOSE ANTONIO REYES DURAN**.

II.3. Tiene capacidad jurídica para contratar y celebrar con los recursos humanos, financieros y humanos idóneos, para suministrar los BIENES objeto del presente contrato.

II.4. Su Registro de Contribuyentes y su Documento Fiscal se describe en el anexo del presente contrato.

II.5. Bajo Protesta de decir verdad, manifiesta que la sociedad o las personas que forman parte de ella, no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

II.6. EL PROVEEDOR manifiesta bajo Protesta de decir verdad que para los efectos del Artículo 32 del Código Fiscal de la Federación, que ha cumplido con sus obligaciones fiscales ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT).

II.7. De acuerdo a la actualización establecida en el artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, y de conformidad con el escudo expedido por su empresa, mediante el cual manifiesta que su empresa es una empresa **PEQUEÑA EMPRESA**.

Exposición lo anterior, EL HOSPITAL y EL PROVEEDOR, celebran el presente Contrato al tenor de las siguientes:

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.** EL PROVEEDOR se obliga a suministrar a EL HOSPITAL los BIENES que se describen en el anexo del presente Contrato de acuerdo con las características y especificaciones establecidas en la convocatoria y/o especificación técnica, documentos que forman parte integrante del presente instrumento. Los obligaciones del presente contrato serán **DIVISIBLES**. De conformidad con el Art. 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SEGUNDA.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.** EL PROVEEDOR entregará los BIENES de acuerdo a los plazos que se indican en el anexo del presente contrato, en donde viene especificado la fecha de entrega. Los BIENES serán entregados en el Almacén General de EL HOSPITAL, con domicilio en Doctor Márquez, Número 167, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06720, México, Distrito Federal, en el horario de las 9:00 a 12:00 hrs.

**TERCERA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.** Este Contrato estará vigente durante el plazo que se establece en el anexo del presente instrumento.

**CUARTA.- CONDICIONES DE ENTREGA E IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES.** EL PROVEEDOR se obliga a poner a disposición de EL HOSPITAL los BIENES, objeto del presente instrumento y a cumplir con los requisitos de identificación de los mismos conforme a lo establecido en la convocatoria y/o especificación técnica solicitada, según corresponde.

**QUINTA.- GARANTÍA DE LOS BIENES.** EL PROVEEDOR se obliga a entregar los BIENES a que se refiere la Cláusula Primera, cumpliendo con la calidad y las especificaciones solicitadas garantizando durante la vigencia del contrato. En caso de que EL HOSPITAL determine que no cumplen con las mismas, deberán ser sustituidos, en el momento de que todas las partes convengan por escrito, los gastos, incluyendo impuestos, aseguramiento, fletes, entre otros, correrán a cargo y cuenta de EL PROVEEDOR.

EL PROVEEDOR, deberá garantizar cada uno de los bienes en contra de defectos de fabricación o por vicios ocultos hasta 12 MESES posteriores, contados a partir de la última entrega de los BIENES objeto del presente contrato, salvo en el caso de los bienes de consumo no durables.

EL PROVEEDOR se obliga al saneamiento en caso de excepción en los términos de los artículos 2119, 2120 y demás relativos aplicables del Código Civil Federal y los más relativos en materia federal.

**SEXTA.- REPOSICIÓN Y ACEPTACIÓN POR EL ALMACÉN.** Una vez entregados los BIENES a su lugar de destino, los mismos se tendrán por aceptados por parte de EL HOSPITAL con el sello de extensión de recepción por parte del Almacén, que se planteará en la factura de EL PROVEEDOR, con lo que EL PROVEEDOR podrá gestionar el pago de los mismos en los términos establecidos en este Contrato.

EL HOSPITAL efectuará el pago al proveedor, siempre y cuando el proveedor entregue los BIENES a entera satisfacción de EL HOSPITAL, de acuerdo con las especificaciones y requisitos establecidos.

EL PROVEEDOR podrá realizar el reclamo de aquellos bienes que no cubren las requisitos de entrega descritos en el presente contrato, por tal motivo EL PROVEEDOR queda obligado a reponer el 100% de los bienes rechazados en un plazo no mayor de 15 días hábiles. Los gastos que origina el rechazo de los bienes serán por cuenta de EL PROVEEDOR.

**SÉPTIMA.- PRECIO UNITARIO E IMPORTE TOTAL.** EL HOSPITAL y EL PROVEEDOR convienen que el importe total de este Contrato es por la cantidad que se describe en el anexo del presente Contrato, mismo que se integra por la suma de los precios unitarios propuestos por EL PROVEEDOR.

EL PROVEEDOR está de acuerdo en que la suma indicada en el anexo del presente Contrato incluye la remuneración o pago total por los BIENES que suministrará. El pago será en Moneda Nacional.

**OCTAVA.- CONDICIÓN DE LOS PRECIOS.** Las partes están conformes en que los precios de los BIENES son fijos e inalterables durante la vigencia del presente contrato.

**NOVENA.- IMPUESTOS.** El impuesto al Valor Agregado será trasladado en los términos de la ley de la materia.

Cada una de las partes del presente Contrato convienen en cubrir los impuestos que les corresponden de conformidad con la legislación aplicable, en la inteligencia de que EL HOSPITAL realizará las retenciones que procedan cuando así lo requiera la legislación fiscal aplicable.

**DÉCIMA.- ANTICIPO.** EL HOSPITAL NO OTORGA ANTICIPOS, salvo en situaciones tendientes a la conformidad con el artículo 13 de la L.A.A.S.S.P. y las cuales no podrán exceder del 50% del monto total del contrato, artículo 45 fracción IX y 48 de la misma ley.

**DÉCIMA PRIMERA.- PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO.** EL PROVEEDOR una vez cumplida la obligación consignada en la Cláusula Primera, recibidos en el Almacén y aceptados los BIENES a entera satisfacción de EL HOSPITAL, tendrá derecho a la entrega de los mismos por parte de EL HOSPITAL y a recibir el pago de la misma, acompañada de Comprobante Oficial de Pagos emitido por el Almacén, en el momento de que todas las partes convengan por escrito, los gastos, incluyendo impuestos, aseguramiento, fletes, entre otros, correrán a cargo y cuenta de EL PROVEEDOR.

EL PROVEEDOR dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la entrega de los BIENES en el almacén de EL HOSPITAL, entregará su Factura Original en la Subdirección de Recursos Financieros.

EL PROVEEDOR no se hace responsable del atraso que pudiera ocurrir en el pago.

EL HOSPITAL se obliga a pagar a EL PROVEEDOR la cantidad acordada y estipulada en el Contrato dentro de los 20 (VEINTE) DÍAS siguientes contados a partir de la fecha en que la Subdirección de Recursos Financieros reciba por parte del Departamento de Almacén la factura Original.

Dicho pago lo realizará la Subdirección de Recursos Financieros a través del Sistema de Tesorería de la Federación para lo cual el proveedor deberá presentar oficio dirigido a la misma Subdirección con el número de registro que le fue asignado por el SICOM. En caso de no aceptar el pago por esta vía, deberá presentar oficio manifestando la causa de la no aceptación de Recursos Financieros para que se realice el pago vía electrónica.

En caso de que la Ley de la Federación (ISFOP) no pueda efectuar el pago, se realizará mediante transferencia electrónica, depósito en cuenta de cheques o mediante el programa de cadenas productivas y cuando se cumplan con los requisitos indicados en la Ley.

En el caso de que las facturas entregadas por EL PROVEEDOR que sean para su pago y presenten errores, tachaduras o enmendaduras, EL HOSPITAL no lo aceptará y EL PROVEEDOR deberá realizar la reposición de la misma. El periodo que transcurra a partir del presente hecho y hasta que EL PROVEEDOR presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la L.A.A.S.S.P.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PAGOS EN EJERCIO.** En el supuesto de que EL PROVEEDOR no pague en su tiempo, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas de más, así como los intereses correspondientes de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la L.A.A.S.S.P., los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de pago, hasta la fecha en que se paguen efectivamente las cantidades a disposición de EL HOSPITAL.

**DÉCIMA TERCERA.- REMBOLSO.** A fin de asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, funcionamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes (Art. 134 Constitucional), en caso de que EL PROVEEDOR no de cumplimiento a las entregas establecidas en el presente instrumento, entre otras, en caso de que EL HOSPITAL en forma urgente o realice acciones para proporcionar los bienes al área solicitante, EL PROVEEDOR se obliga a cubrir el importe total que devenga EL HOSPITAL, por dicha compra contra factura.

Lo anterior podrá ocurrir cuando a EL PROVEEDOR se le realice la cancelación total o parcial de la entrega programada incumplida de los bienes, además procediendo a la aplicación de la pena convencional correspondiente y la aplicación de los artículos 59 y 60 fracción III de la Ley Aditiva.

En dicho supuesto el área contratante notificará por oficio a EL PROVEEDOR el procedimiento a seguir para cubrir los costos generados por la circunstancia antes mencionada.

**DÉCIMA CUARTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.** Tránsito del Programa de Cadenas Productivas de Comercio Nacional de Crédito, EL HOSPITAL otorga su conformidad para que EL PROVEEDOR pueda transferir su derecho de cobro a favor de cualquier intermediario financiero mediante operaciones de factoring o descuento electrónico en cadenas productivas.

EL PROVEEDOR podrá transferir los derechos de cobro, debiendo cumplir para ello con las siguientes condiciones:

I. Solicitar por escrito a la Subdirección de Recursos Financieros, que en su caso se exprese su intención de transferir todos o parte de sus derechos de cobro. La solicitud que aquí se menciona deberá darse cuando menos con cinco días hábiles de anticipación, especificando claramente los derechos que serán materia de la transferencia.

V. La notificación o en su caso el voto de la transferencia sobre los derechos de cobro, deberá ser hecha a EL HOSPITAL, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la celebración del Contrato respectivo o entre las partes que celebren el Contrato o a cualquiera de ellas.

VI. El Proveedor quedará obligado a documentar que EL HOSPITAL estime necesario.

EL PROVEEDOR podrá solicitar por escrito al pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial al Contrato, cuando una vez notificada la transferencia de derechos o el acto jurídico de que se trate, los derechos de cobro que corresponden sean otorgados por el ordenante o cualquier otro tercero, defensor del actor y del derecho.

EL HOSPITAL también podrá rescindir el pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial el presente Contrato, cuando después de ser otorgados los facturas o contra recibos, éstas no fueran legítimas por EL PROVEEDOR en un eventual de transferencia de cobro o de constitución de garantía o de fideicomiso en garantía o en cualquier otro acto jurídico que tenga como consecuencia conferir a un tercero los derechos de EL PROVEEDOR, a los créditos que corresponden conforme a este Contrato, con preferencia sobre dichos créditos.

VII. Queda expresamente convenido y al admitir EL PROVEEDOR, que EL HOSPITAL, no asume ninguna responsabilidad frente a terceros por el incumplimiento del Contrato, convenio o acto jurídico a través del cual EL PROVEEDOR sea sustituido en los créditos que surgen a su favor, conforme a lo estipulado en el presente instrumento.

VIII. EL HOSPITAL y EL PROVEEDOR convienen en que en caso de rescisión de este Contrato, los créditos a favor de terceros tendrán la siguiente prelación u orden de preferencia en su pago:

a. Créditos a favor de los trabajadores de EL PROVEEDOR.

b. Créditos fiscales en los términos del Código Fiscal de la Federación.

c. Créditos a favor de EL HOSPITAL, inclusive preferencia dentro de éstos los que resulten de falta de autorización del o de los anticipos que se le hayan otorgado a cuenta de este Contrato.

d. Otros créditos a favor de terceros distintos a los referidos en los puntos anteriores.

**DÉCIMA QUINTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades derivadas de este Contrato, EL PROVEEDOR otorgará a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales contados a partir de su firma, garantía a favor y satisfacción de EL HOSPITAL, por el valor del 20% (veinte por ciento) del importe total del Contrato, sin incluir el impuesto al Valor Agregado.

La garantía de cumplimiento a que se refiere el párrafo anterior se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas cuando éstas sean drásticas y se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas cuando éstas sean indivisibles.

De conformidad con las Políticas, Bases y Lineamientos de EL HOSPITAL, EL PROVEEDOR podrá presentar las garantías de la siguiente forma y monto:

Si el contrato asciende a prestaciones por el Salario Mínimo General Vigente en el Distrito Federal y hasta un tope de mil doscientos veinticinco mil del IVA, podrá proporcionar como garantía fianza o cheque certificado a nombre del Hospital Infantil de México Federico Gómez.

Si el monto del contrato es superior a las mil doscientos veinticinco mil del Salario Mínimo General Vigente en el Distrito Federal antes del IVA, indistintamente deberá presentar fianza otorgada por institución de fianzas Autorizada por la SHCP en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

En caso de que se otorgaran convenios modificatorios en cuanto a monto, plazo o vigencia del contrato y dichos incrementos no se encuentren cubiertos por la garantía originalmente otorgada, EL PROVEEDOR deberá remitir los endosos correspondientes a efecto de ajustar la garantía a las modificaciones realizadas que contengan y presenten antes EL HOSPITAL dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del convenio respectivo, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para la cancelación de la garantía, será requisito indispensable la manifestación expresa de EL HOSPITAL.

En caso de que los BIENES consistan con pólea de garantía del fabricante, planta, comercializador o equivalente, EL PROVEEDOR se obliga a extenderla a favor de EL HOSPITAL, a la entrega programada de los mismos.

**DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.** EL HOSPITAL podrá dar por terminado anticipadamente este Contrato, por razones de interés general o bien cuando se extinga la necesidad de recibir los BIENES y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se causaría daño al Estado, o cuando se determinase la nulidad total o parcial de los actos que deriven originariamente el Contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos casos se reintegrará a EL PROVEEDOR las garantías no reembolsables como se dispone al Artículo 84 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento.

En este supuesto, EL HOSPITAL notificará al PROVEEDOR mediante escrito las razones o las causas justificadas que den origen a la terminación anticipada del contrato.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN.** El incumplimiento de las obligaciones que asume EL PROVEEDOR por virtud de este contrato, facultará a EL HOSPITAL para darlo por terminado si EL PROVEEDOR incurre en alguna de las siguientes acciones:

A) Se suspenda por cualquier motivo y sin causa justificada la entrega de los BIENES adquiridos por este contrato.

B) En general incumpla en incumplimiento total o parcial a cualquiera de las obligaciones que se estipulan en el presente contrato.

C) Incumpla con alguna de las obligaciones establecidas en el presente contrato.

D) Si se otorga la fianza de garantía y en su caso el endoso de ampliación correspondiente, en los términos que se establecen en este contrato, siendo a su cargo los daños y perjuicios que pudiese sufrir EL HOSPITAL por la incumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

E) Por desatención de las recomendaciones emitidas por el personal designado para la supervisión de EL HOSPITAL, en el ejercicio de sus funciones.

F) Por no contar con los elementos y personal suficientes para cumplir con el presente contrato.

G) Si se declara en estado de quiebra o suspensión de pagos, por autoridad competente.

La rescisión se sujetará al procedimiento previsto en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cuando EL HOSPITAL determine rescisión del Contrato, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento mencionado en el párrafo anterior, en tanto que si es EL PROVEEDOR quien decide rescindir, será necesario que accede ante la autoridad pública y obtenga la declaración correspondiente.

**DÉCIMA OCTAVA.- PENAS CONVENCIONALES.** EL PROVEEDOR pacta con EL HOSPITAL, que en caso de entregar los BIENES fuera de los plazos establecidos en la Cláusula Segunda, pagará por el atraso en que incurre, una pena convencional que no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento a que se refiere la cláusula Segunda de este Contrato.

EL PROVEEDOR conviene en que si no realiza la entrega de los BIENES materia del presente contrato, en el mismo se establecerá pagará a EL HOSPITAL el 1.6% (UNO POR CIENTO) por cada día natural de atraso, contados a partir del día siguiente en que se debió haber cumplido la fecha de terminación y hasta un máximo de 20 días, el cual se aplicará sobre el importe de los BIENES no entregados, sin incluir el impuesto al valor agregado, hasta en cumplimiento a antes establecido en EL HOSPITAL.

En caso de incumplimiento en la entrega total o parcial de los BIENES se hará acreedor a la pena convencional del 20% sobre el monto total o parcial del contrato según corresponda, sin considerar el impuesto al Valor Agregado.

A EL PROVEEDOR se le notifica mediante oficio al importe de la pena convencional a la cual se hará acreedor, y deberá pagarla en la Caja de la Secretaría de Hacienda, en efectivo o a través de transferencia bancaria al número de cuenta indicado en el oficio de aviso de pena convencional, a EL HOSPITAL Infantil de México Federico Gómez. Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a cubrir la totalidad de la sanción a que se haya hecho acreedor por el incumplimiento de sus obligaciones contractuales, previo al pago que realice EL HOSPITAL de la misma correspondiente.

Cálculo de la Pena Convencional, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Donde:  $P = (V) \times (N) \times (D) \times (T)$

$P$ : (V) penalización diaria  $N$ : número de días de atraso  $V$ : valor del bien entregado con atraso  $T$ : pena convencional aplicable

**DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.** Las partes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrán modificar de común acuerdo este contrato por necesidades de EL HOSPITAL.

**VEINTESIMA.- REPRESENTANTES DE LAS PARTES.** EL PROVEEDOR se obliga a designar por escrito y a establecer un representante una vez formalizado el presente Contrato, el cual deberá tener poder para cumplir con los términos y condiciones pactados en el Contrato, en todo lo relacionado con la adquisición de los BIENES. EL HOSPITAL se reserva el derecho de su aceptación, o en su caso la nulidad de su sustitución, el cual podrá ejercerse en cualquier tiempo.

EL HOSPITAL en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 94 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, designa como área responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del Contrato a **DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES**, quien tendrá las facultades y obligaciones que señala el precepto indicado.

**VEINTESIMA PRIMERA.- RELACIONES LABORALES.** EL PROVEEDOR como empresario y patra del personal que ocupe con motivo de los BIENES materia de este contrato, será el único responsable de las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social y otras que resulten, por lo que EL PROVEEDOR emite a EL HOSPITAL de cualquier responsabilidad derivada de tales conceptos y respondiendo por todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en contra de él o de EL HOSPITAL "se otorga libre la naturaleza del contrato".

**VEINTESIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.** EL PROVEEDOR se obliga a que los BIENES materia de este contrato cumplan con lo estipulado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a responder por su cuenta y riesgo de los daños y perjuicios que por negligencia o negligencia de su parte lleguen a causar a EL HOSPITAL o a terceros, así como a responder por los daños de los BIENES y de cualquier otra responsabilidad que pudiera ocasionar en los términos establecidos en este contrato y en el Código Civil Federal, así como lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso se hará efectiva la garantía otorgada por el cumplimiento del contrato hasta por el monto total de la misma.

**VEINTESIMA TERCERA.- DERECHOS DE AUTOR.** EL PROVEEDOR asume la responsabilidad total para el caso de que en cumplimiento del presente Contrato se infrinjan derechos de terceros sobre patentes o marcas, o se violen derechos de autor.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del cliente o proveedor según sea el caso.

**VEINTESIMA CUARTA.- PREVALENCIA.** LAS PARTES, acuerdan que de conformidad con el numeral IV del artículo 81 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que en caso de discrepancia entre la convocatoria a Licitación Pública, la invitación a contratar o cuando ambas sean personales o el acto de contratación con este contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva.

**VEINTESIMA CINCO.- PARTICIPACIÓN CONJUNTA.** En caso de que el presente contrato sea adjudicado bajo participación conjunta, se regirá además de lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público por lo establecido en el artículo 81 de su Reglamento.

**VEINTESIMA SEXTA.- INFORMACIÓN.** La Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control de EL HOSPITAL, con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que practiquen, podrán solicitar a EL PROVEEDOR información y documentación relacionada con este Contrato por lo que el mismo deberá proporcionar la información que en su momento se le requiera.

**VEINTESIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.** Al presente Contrato le es aplicable la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y aplicatoriamente el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Civil Federal de Procedimientos Civiles.

**VEINTESIMA OCTAVA.- DISPONIBILIDAD.** Esta contrato está sujeto a la disponibilidad de la partida presupuestal correspondiente a la autorizada por la SHCP, de conformidad al artículo 26 de la ley, así como lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**VEINTESIMA NOVENA.- JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.** Para la interpretación y cumplimiento de las obligaciones contractuales en virtud del presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, por lo que EL PROVEEDOR renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

**TRIGESIMA.-** Las partes acuerdan que en caso de existir discrepancia durante la vigencia del presente contrato, podrán dirimir las mismas mediante el procedimiento de conciliación establecido en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El presente Contrato se firma, en 4 tantos, por las partes en la ciudad de México, Distrito Federal el día 12 de 2014.

EL HOSPITAL

C.P. CARLOS ROGELIO PLASCENCIA PACHECO  
HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

EL PROVEEDOR

C. RICARDO DÍAZ LANDIN  
REPRESENTANTE LEGAL

Las firmas y sellos correspondientes al contrato de adquisición de BIENES "MILANDESA" celebrado entre EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ y "MILANDESA" S.A. DE C.V.